AÑO 1980.—NUMERO 116 VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2397

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
DIVISION DE ORGANIZACION

ORDEN 312/11932/80 (D. O. número 210)

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980 y agregados al mismo

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados útiles para el servicio militar les corresponda incorporarse a filas durante el año 1981, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Miércoles, 8 de octubre de 1980.—Exposición de las listas ordinales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 15 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

— Viernes, 31 de octubre de 1980.—Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O. C. D.) del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

— Jueves, 13 de noviembre de 1980.—Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 23 de noviembre de 1980.—Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1.—El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2.—Los mozos del contingente clasificados útiles para el servicio que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados excedentes del contingente. Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta aquellos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 1.º del Decreto 1954/1973, los mozos excedentes del contingente se declararán exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados útiles para el Servicio Militar, excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1980 y agregados al mismo útiles para el Servicio Militar, excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicte por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR.s queden determinados los días: 15 de enero de 1981, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1981, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1981, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1981, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1981, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1981, para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1981, para los incluidos en el séptimo llamamiento, y 1 de diciembre de 1981, para los incluidos en el octavo llamamiento.

5.—Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

2413

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 16 del actual, la cuenta general del presupuesto extraordinario 1/72 "Acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales y construcción de complejos polideportivos en la provincia", queda expuesto al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 20 de septiembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2408

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 28 de agosto del corriente año, anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiar obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, queda expuesto al público el expediente del mismo, con todos los documentos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 16 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2407

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto próximo pasado, acordó la nueva imposición y aprobó la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de vehículos e inmovilización de los mismos que obstaculicen la circulación viaria.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 2 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2399

Rectificación de anuncio

En el Boletín Oficial de la provincia número 109, del miércoles 10 de septiembre del corriente año, y en el anuncio relativo a convocatoria y bases para provisión de una plaza de Programador-operador, aparecen errores en el anexo de la convocatoria, debiendo quedar los temas 4, 5, 6 y 23 redactados de la siguiente forma:

4.—Estudio general de la Constitución Española. Derechos y deberes de los españoles.

5.—La Jefatura del Estado y el Consejo del Reino. Las Altas Magistraturas de la Nación. Las Fuerzas Armadas.

6.—Las Cortes Españolas.—El Congreso de los Diputados y el Senado.

23.—Las formas de actividad administrativa. Consideración especial de los servicios públicos.

Segovia, 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2363

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Calle Sanz, con domicilio en Jemenuño.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Jemenuño (término municipal de Santa María la Real de Nieva), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje El Cementerio.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 11 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 127.490 pesetas; centro transformación, 447.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2360

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Francisco Calle Sanz, con domicilio en Jemenuño.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Jemenuño (término municipal de Santa María la Real de Nieva), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje El Cementerio.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 11 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 127.490 pesetas; centro transformación, 447.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2362

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Isidro Calle Sanz, con domicilio en Jemenuño.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Jemenuño (término municipal de Santa María la Real de Nieva), camino de Cobos.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a ampliación explotación ganadera.

Características principales: Tipo interior, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 405.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2392

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y de la otra, como demandado, don Felipe García Ruano, mayor de edad, industrial y vecino de Mata de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Felipe García Ruano, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de treinta y nueve mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de noticación en legal forma al referido demandado rebelde don Felipe García Ruano, expido la presente, en Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2393

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de uno y como demandante, don José Horcajo Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Isabelo Pindado del Nogal, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Avila, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Isabelo Pindado del Nogal, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don José Horcajo Herrero de la suma de novecientas trece mil setecientas sesenta y siete pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la interpelación judicial y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Isabelo Pindado del Nogal, expido la presente, en Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2391

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, contados desde el siguiente, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del

aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte denominado "El Muerto", número 98, de los propios de esta Entidad, autorizado por el ICONA de Segovia en la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas, al alza, y correspondiente al año forestal de 1981.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de todos los días hábiles que medien entre el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y media hora antes al que resulte para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, de las diez a las once; acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación, el documento nacional de identidad del proponente y declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas municipales o Entidad bancaria designada por la misma como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento o garantizar el pago mediante aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del décimo día hábil.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas con posterioridad al efecto.

Aldehuela del Codonal, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2369

Ayuntamiento de Coca

Anuncio de subasta

Subasta pública para adjudicar los aprovechamientos del fruto de piña albar (campaña 1980), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

1.º Características del aprovechamiento:

Monte número 103, "EL PINAR".
Producción estimada: 500 hectolitros.
Tipo de tasación: 190.000 pesetas.
Fianza provisional: 5.700 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta las once horas del día 16 de octubre, fecha de celebración de la subasta.
Apertura de proposiciones: A las once treinta horas.

Monte número 106, "PINAR DE VILLA".
Producción estimada: 1.000 hectolitros.
Tipo de tasación: 325.000 pesetas.
Fianza provisional: 9.750 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta las doce horas del día 16 de octubre, fecha de celebración de la subasta.
Apertura de pliegos: A las doce treinta horas.

2.º Pliegos de condiciones: Técnico - facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.º Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.º Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.º Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de marzo de 1981, fecha en que deberá estar terminada la bajada de las piñas.

6.º Fianzas: Provisional, ya reseñada, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.º La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.º De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Coca, 15 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2241

Ayuntamiento de San Ildefonso

Anuncio-convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de Sereno-vigilante de Valsaín (servicios múltiples), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, puesta a disposición del mismo por la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.ª Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza de Sereno-vigilante de Valsaín, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo retributivo 1,4, nivel 3, trienios, grado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones legales y aquellas otras que pueda fijar la Corporación municipal.

Los que deseen tomar parte en la oposición tendrán que reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás aplicables.
f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.ª El tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y como Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3.ª Los concursantes deberán presentar directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia reintegrada suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, será requerido el interesado para que, en el improrrogable plazo de diez días hábiles, subsane la falta; caso de no harcerlo, será archivada sin más trámites.

5.ª La Corporación municipal, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los que haya admitido a la oposición, así como la de excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, pasados los cuales y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva.

6.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admititidos definitivamente, se nombrará el tribunal, haciéndose pública su composición en el B. O. de la provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo cuarto de dicho precepto legal.

7.ª Las pruebas consistirán en escritura al dictado y resolución de tres problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre los distintos servicios a realizar con este cargo. Para esta prueba se dará un cuarto de hora.

8.ª La puntuación que podrá otorgar cada miembro del tribunal será de cinco puntos, como máximo, y se referirá al resultado conjunto de los dos ejercicios. La suma de puntos otorgados, dividida por el número de miembros del tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y de no apto para aquel que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9.ª Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

10. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

11. La Corporación municipal hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas y que figuren en la propuesta del tribunal. Tendrán en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente.

12.—El concursante nombrado por la Corpración municipal deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes al que reciba la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, edad y demás trámites o requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación lo serán mediante declaración jurada del interesado.

13. Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos previstos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuran en la propuesta del tribunal.

14. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el B. O. de la provincia.

El designado para el cargo, después de tomar posesión, deberá desempeñar las siguientes funciones, principalmente en Valsaín:

— Las que le corresponden como auxiliar de la Policía municipal en general.

— Las propias de vigilancia diurna, de martes a viernes, y nocturna, los sábados y domingos, como norma general, sin perjuicio de las alteraciones que puedan ser ordenadas por razones del servicio o especiales circunstancias.

— Encendido de la calefacción del grupo escolar de Valsaín, así como encargarse de su correcto funcionamiento y vigilancia de sus instalaciones, grupo escolar, etcétera.

— Vigilar el estricto cumplimiento de la leyes, ordenanzas municipales, etc., denunciando infracción.

15. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás disposiciones oficiales concordantes y de aplicación a este caso.

San Ildefonso, a 12 de agosto de 1980.—El Alcalde, Luis, E. Clavería.

2240

Bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operarios-conductores del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto del corriente año, las presentes bases convocando concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operarios-conductores del Servicio de recogida domiciliaria de basuras en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles.

1. Objeto de la convocatoria.—Es la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operarios-conductores del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se encuentran clasificadas en el Grupo de Administración Especial, correspondiéndoles el coeficiente 1,7, nivel retributivo 4, siéndoles de abono el sueldo base correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivos, ayuda familiar y otros emolumentos que legalmente les correspondan.

2. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición serán necesarios:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a la presentación de los documentos enumerados en la base anterior, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial de ésta en quien delegue; el Secretario general de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Como mínimo, quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y lugar en que se efectuará.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7. Ejercicios del concurso-oposición.—Se dividirán en dos fases, desarrollándose cada una en la forma que a continuación se indica:

a) Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios, teórico y práctico:

Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio escrito que versará sobre dos temas elegidos a la suerte de cada uno de los anexos correspondientes de esta convocatoria, el primero sobre Régimen Local y el segundo sobre técnica sobre la especialidad.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo reducirse según criterio del tribunal calificador.

Ejercicio práctico: Consistirá en la ejecución de uno o varios trabajos, a elección del tribunal, sobre la especialidad del servicio, debiendo realizar cada aspirante las pruebas de conducción, recorridos, maniobras y funcionamiento de los vehículos, grúa incorporada al camión, etcétera, que sean señalados por el tribunal.

La duración de este ejercicio será la fijada por el tribunal, de acuerdo con las pruebas a realizar.

b) Fase de concurso: Se considerarán méritos puntuables los siguientes:

— El trabajo realizado en Corporaciones Locales en la misma especialidad.

— El ejercicio de esta clase de trabajos en empresas privadas.

8. Calificación.

a) Fase de oposición.—Ejercicio teórico: Cada uno de los temas a exponer por los examinados se valorará de 0 a 5 puntos, requiriéndose una nota mínima de 5 puntos para aprobar.

Ejercicio práctico: La serie de trabajos prácticos a realizar, según criterio del tribunal calificador, sobre las distintas pruebas que constituyen la especialidad, se valorarán conjuntamente de 0 a 10 puntos, requiriéndose una mínima de 5 puntos para aprobar.

b) Fase de concurso: Por cada seis meses debidamente certificados ejerciendo la especialidad respectiva en una Corporación local, 2 puntos. Por el desempeño de la misma especialidad en la empresa privada, 0,10 puntos por año de servicio, debidamente certificado por la empresa o empresas.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebajar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación del nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

4.—Declaración jurada de que no se halla incurso en causas de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos que no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos reglamentarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

San Ildefonso, 5 de agosto de 1980.—El Alcalde, por la Comisión, Luis E. Clavería.

Anexo a la convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Operarios-conductores del Servicio de recogida domiciliaria de basuras de este Ayuntamiento

EJERCICIOS

A) Pruebas de aptitud física.

Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas de aptitud física que determine el tribunal.

B) Teórico escrito.

Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función del chófer.

C) Teórico oral.

Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Entidades locales. El Municipio. Autoridades y Organismos municipales. Competencia municipal.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de dos y cuatro tiempos.

5.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

6.—Carburación. Sistemas de carburadores. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averias en la carburación.

7.—Engrase en el motor. Sistema de engrase y sus averías.

8.—Refrigeración. Sistemas y averías.

9.—Embrague. Sistemas y averías.

10.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

12.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

13.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

14.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

15.—Conocimientos generales sobre el manejo y funcionamiento de grúas incorporadas a vehículos.

D) Práctico.

Consistente en pruebas de conducción, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y funcionamiento de los vehículos de la Corporación que les sean señalados por el tribunal; pruebas de mecánica y taller sobre localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se señale; montar y desmontar elementos del mismo y realizar algún trabajo de taller, en su caso.

2398

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de "equipo de bombeo y saneamiento" en Turrubuelo (2.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubieran de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Boceguillas, a 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

2376

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de esta localidad don Cesáreo Pascual Escolar se ha solicitado licencia para nave de explotación de ganado ovino, cuyo proyecto, con el resto de la documentación, obra en este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber a fin de que el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinarnegrillo, 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde.

2388

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de carbón con destino a la calefacción de oficinas y dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2387

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don Ignacio Ruiz Barragán para las obras de reparación de saneamiento municipal (colector), queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2389

En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 151 de dicho texto legal, por medio del presente se hace saber que en la Secretaría municipal se hallan expuesto al público, por espacio de treinta días hábiles, los trabajos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Navas de Oro, que la componen cuatro ejemplares de la fase de "Avance", confeccionados por el técnico adjudicatario de los mismos, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2371

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "pavimentaciones de la calle del Ferial y otras", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentepelayo, 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2380

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "pavimentación de la Plaza Mayor", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Montejo de Arévalo, a 15 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Antonio Madejón Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la contratación, por concierto directo, de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

2403

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el específico de condiciones técnico-facultivas, ha de servir de base en la subasta de maderas del monte, de estos propis, número 29 del Catálogo; queda expuesto al público, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8